

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****58****MADRID NÚMERO 5****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA JOSÉ VILLAGRAN MORIANA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 05 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1320/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. SANDRA ALVAREZ IBAÑEZ frente a EXOE FINANCIAL SL, FONDO DE GARANTIA SALARIAL y CONSULTORA DE RIESGOS FINANCIEROS SA, sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia Número 281/19

en nombre del Rey

En Madrid a veintiuno de junio de dos mil diecinueve.

Vistos por la Ilustrísima Sra. DOÑA ANGELA MOSTAJÓ VEIGA, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 5 de los de Madrid los presentes autos sobre cantidad siendo partes en los mismos, de una como demandante D<sup>a</sup> SANDRA ÁLVAREZ IBAÑEZ asistida por el Letrado D. Guillermo Fernández Moya y de otra, como demandada CONSULTORA DE RIESGOS FINANCIEROS SA que no comparece, EXOE FINANCIAL SL que no comparece y el Fondo de Garantía Salarial que no comparece.

**FALLO**

Que desestimando la demanda interpuesta por D<sup>a</sup> SANDRA ÁLVAREZ IBAÑEZ contra CONSULTORA DE RIESGOS FINANCIEROS SA y EXOE FINANCIAL SL y el Fondo de Garantía Salarial debo absolver a la parte demandada de los pedimentos de la actora.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de parte o de su abogado, o representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del plazo indicado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONSULTORA DE RIESGOS FINANCIEROS SA y EXOE FINANCIAL SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiuno de junio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/24.285/19)

